



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

21 de febrero al 1 de marzo de 2017

Proyecto de informe

Relator: Sr. Isaías **Medina** (República Bolivariana de Venezuela)

I. Introducción

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización fue convocado con arreglo a lo dispuesto en la resolución [71/146](#) de la Asamblea General y se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de febrero al 1 de marzo de 2017.
2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución [50/52](#) de la Asamblea General, el Comité Especial estuvo abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
3. El Comité Especial celebró tres sesiones: de la 284ª a la 286ª, los días 21 y 22 de febrero y 1 de marzo. El Grupo de Trabajo Plenario, establecido en la 285ª sesión, celebró tres reuniones, del 22 al 24 de febrero.
4. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. Vasiliki Krasa (Chipre), en su calidad de Vicepresidente del anterior período de sesiones del Comité Especial.
5. En su 284ª sesión, celebrada el 21 de febrero, el Comité Especial, teniendo presentes los términos del acuerdo relativo a la elección de la Mesa alcanzado en su período de sesiones de 1981¹, eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Ruslan **Varankov** (Belarús)

Vicepresidentes:

Elsadig Ali Sayed **Ahmed** (Sudán)

Christian **Karstensen** (Dinamarca)

Shaharuddin **Onn** (Malasia)

Relator:

Isaías **Medina** (República Bolivariana de Venezuela)

¹ [A/36/33](#), párr. 7.



6. La Mesa del Comité Especial también cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo Plenario.

7. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñó las funciones de Secretario del Comité Especial. El Oficial Jurídico Principal de la División actuó como Subsecretario del Comité Especial. La División proporcionó servicios sustantivos al Comité Especial y al Grupo de Trabajo Plenario.

8. En su 284ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Examen de las cuestiones mencionadas en la resolución [71/146](#) de la Asamblea General, de conformidad con el mandato del Comité Especial enunciado en dicha resolución.
6. Aprobación del informe.

9. En las sesiones 284ª y 285ª se formularon declaraciones generales en relación con todos o algunos de los temas, cuyo contenido esencial se recoge en las secciones pertinentes del presente informe.

10. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo ante sí todos los informes conexos del Secretario General² y la resolución [64/115](#) de la Asamblea General y su anexo, titulado “Introducción y aplicación de sanciones impuestas por las Naciones Unidas”.

11. Con respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial tuvo también ante sí una propuesta revisada, presentada por Libia en el período de sesiones de 1998 con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales³; un documento de trabajo⁴ presentado por la República Bolivariana de Venezuela en el período de sesiones de 2011, en el que figuraba una nueva versión revisada de la propuesta presentada por la misma delegación en el período de sesiones de 2010, titulado “Grupo de Trabajo de composición abierta para el estudio de una adecuada implementación de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la relación funcional de sus órganos”; una versión revisada, presentada en el período de sesiones de 2014⁵, del documento de trabajo presentado por Belarús y la Federación de Rusia en el período de sesiones de 2005, relativo a la solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin previa autorización del Consejo de Seguridad, salvo en ejercicio del derecho de legítima defensa; un documento de trabajo presentado por Cuba sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de recomendaciones⁶; y un documento de trabajo presentado por Ghana en el período de sesiones de 2016 sobre el fortalecimiento de la relación

² [A/48/573-S/26705](#), [A/49/356](#), [A/50/60-S/1995/1](#), [A/50/361](#), [A/50/423](#), [A/51/317](#), [A/52/308](#), [A/53/312](#), [A/54/383](#) y Add.1, [A/55/295](#) y Add.1, [A/56/303](#), [A/57/165](#) y Add.1, [A/58/346](#), [A/59/334](#), [A/60/320](#), [A/61/304](#), [A/62/206](#) y Corr.1, [A/63/224](#), [A/64/225](#), [A/65/217](#), [A/66/213](#), [A/67/190](#), [A/68/226](#), [A/69/119](#) y [A/70/119](#).

³ Véase [A/53/33](#), párr. 98.

⁴ Véase [A/66/33](#), anexo.

⁵ Véase [A/69/33](#), párr. 37.

⁶ Véase [A/67/33](#), anexo.

y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias⁷.

12. En relación con el arreglo pacífico de controversias, el Comité Especial tuvo ante sí una propuesta revisada de la Federación de Rusia de que se recomendara solicitar a la Secretaría que creara un sitio web dedicado al arreglo pacífico de controversias entre Estados, y que actualizara el *Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados*⁸. Tuvo además ante sí una versión revisada de la propuesta presentada en el período de sesiones de 2015 en nombre del Movimiento de los Países No Alineados titulada “La solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento de la paz”⁹.

13. En su 286ª sesión, celebrada el 1 de marzo, el Comité Especial aprobó el informe sobre su período de sesiones de 2017.

⁷ Véase [A/71/33](#), anexo.

⁸ Véase [A/69/33](#), párr. 52.

⁹ Véase [A/AC.182/L.146](#).